

Gobierno del Estado de Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-31000-14-1135

GF-1042

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	606,215.7
Muestra Auditada	356,194.0
Representatividad de la Muestra	58.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Yucatán por 606,215.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 356,194.0 miles de pesos, monto que representó el 58.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

El Gobierno del Estado de Yucatán:

- Estableció mecanismos de control para registrar contable y presupuestalmente los recursos del fondo y cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado", identificado con el nombre del fondo.
- Estableció controles suficientes para adjudicar las obras conforme a la normativa.

Debilidades

El Gobierno del Estado de Yucatán:

- No estableció actividades de control suficientes para que los recursos del fondo sean ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente, ni para transferir los recursos a las dependencias ejecutoras, de manera ágil, sin limitaciones y restricciones.
- No se tienen mecanismos de control para evaluar los recursos del fondo y publicarlos en su página de Internet.
- No implementó actividades de control para que las instancias ejecutoras realicen los pagos de manera electrónica.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control para dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SAF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras del gasto, además, pagó directamente a los contratistas y proveedores.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 189/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. La SAF realizó los pagos correspondientes a inversión en infraestructura física y en los sistemas de recaudación local mediante la expedición de cheques y no de manera electrónica por medio de depósito a cuenta de beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para que los pagos se realicen de manera electrónica mediante el depósito a cuenta de beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

4. El INCA Y no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda de “Operado” identificándose con el nombre del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 189/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Yucatán en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN				
Cuenta Pública 2014				
Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Fondo				No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

La entidad federativa no registró ninguna cifra en el informe de “Ficha de Indicadores” correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal del 2014, ni informó sobre los resultados de las evaluaciones realizadas a los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para que los informes remitidos a la SHCP se registren de manera completa; asimismo, respecto a las evaluaciones del fondo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 189/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Yucatán por 606,215.7 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 562,622.5 miles de pesos con lo que se

determinaron recursos no ejercidos por 43,593.2 miles de pesos, cifra que representó el 7.2% de los recursos asignados, y al 31 de mayo de 2015 no se ejercieron 967.9 miles de pesos, lo que representó el 0.2% de los recursos asignados.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)**

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a mayo 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura física.	353,999.9	25,512.0	379,511.9
II. Saneamiento financiero.	127,208.0	1,993.7	129,201.7
III. Modernización de los sistemas de recaudación	5,694.2	134.4	5,828.6
IV. Protección Civil	38,257.4	0.0	38,257.4
V. Apoyo a la educación	37,463.0	14,985.2	52,448.2
Total	562,622.5	42,625.3	605,247.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2014, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2014.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 189/15, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SAF ejerció recursos del FAFEF 2014 por 24,845.7 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Sistemas de Tratamiento para Desechos Sólidos y Líquidos en Pequeñas y Medianas Granjas Porcícolas ubicadas en diversos municipios del Estado de Yucatán”, los cuales fueron instalados en 100 granjas porcícolas para el saneamiento de sus propios desechos; acciones que beneficiaron directamente a particulares, por lo que no son financiables con los recursos del fondo.

14-A-31000-14-1135-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,845,701.86 pesos (veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por haber ejercido recursos del fondo en la construcción de sistemas de tratamiento para desechos sólidos y líquidos en 100 granjas porcícolas para el saneamiento de sus propios desechos, acciones que beneficiaron directamente a particulares, por lo que no son financiables con los recursos del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La SAF transfirió al INCAY recursos del fondo por 2,864.3 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de tres estudios y proyectos que no corresponden a obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2014, por lo que no son financiables con los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FAFEF 2014 por 2,864.3 miles de pesos, más los intereses por 116.8 miles de pesos, y quedó pendiente la aplicación de los recursos con base en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14-A-31000-14-1135-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,981,109.83 pesos (dos millones novecientos ochenta y un mil ciento nueve pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SAF ejerció recursos del fondo por 129,201.7 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero en tres créditos de deuda pública directa de los cuáles presentaron una disminución de su saldo al 31 de diciembre de 2014, conforme al registrado a la misma fecha del año inmediato anterior; contaron con la autorización del H. Legislatura Local del Gobierno de Yucatán; el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP; y en el Registro Estatal de Deuda Pública.

10. La SAF aplicó 5,828.6 miles de pesos para el pago de nómina de personal contratado para el proyecto denominado "Programa de Control de las Obligaciones 2014 para emitir y notificar las diligencias de los requerimientos derivados de la vigilancia de obligaciones necesarias a fin de regularizar, recaudar y cobrar los impuestos a los sujetos obligados, así como controlar y cobrar los adeudos fiscales originados por las mismas obligaciones", erogaciones que corresponden a gasto corriente, concepto que no es financiable con los recursos del fondo.

14-A-31000-14-1135-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,828,558.63 pesos (cinco millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por haber aplicado recursos del fondo en el pago de nómina de personal contratado para el proyecto "Programa de Control de las Obligaciones 2014 para emitir y notificar las diligencias de los requerimientos derivados de la vigilancia de obligaciones necesarias a fin de regularizar, recaudar y cobrar los impuestos a los sujetos obligados, así como controlar y cobrar los adeudos fiscales originados por las mismas obligaciones", erogaciones que corresponden a gasto corriente, concepto no financiable con los recursos del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El IDEFEY no proporcionó las fianzas de cumplimiento de las adquisiciones de los contratos números IDE-14-ADQ-DIRECTA-006, IDE-14-ADQ-DIRECTA-008, IDE-14-ADQ-

DIRECTA-009, LA-931037999-N67-2014-B, LA-931037999-N67-2014-E, LA-931037999-N67-2014-F y LA-931037999-N67-2014-G.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DARFT-"A2"/1089/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-31000-14-1135-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las fianzas de cumplimiento, referentes a los contratos números IDE-14-ADQ-DIRECTA-006, IDE-14-ADQ-DIRECTA-008, IDE-14-ADQ-DIRECTA-009, LA-931037999-N67-2014-B, LA-931037999-N67-2014-E, LA-931037999-N67-2014-F y LA-931037999-N67-2014-G; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/1089/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

12. Los bienes adquiridos mediante el contrato número LA-931037999-N67-2014-A por el IDEFEY no contaron con el número de inventario ni el resguardo correspondiente y no están debidamente identificados; asimismo, en el contrato número GEY-SSP-FAFEF-001/2014, no se contó con el número de inventario de los bienes adquiridos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DARFT-"A2"/1090/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-31000-14-1135-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no inventariaron ni resguardaron los bienes adquiridos con los recursos del fondo, asimismo que los bienes adquiridos se encuentren en el lugar designado para su uso, respecto a los contratos números LA-931037999-N67-2014-A y GEY-SSP-FAFEF-001/2014; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/1090/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública

13. En los expedientes técnicos de las obras con números de contratos LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N61-2014, LO-

931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-2014, FE-INCAJ-OB-LP-001-2014, FE-INCAJ-OB-LP-002-2014, GEY-SSP-FAFEF-002/2014 y SEDUMA-49-2014, ejecutadas por el IDEFEY, INCAJ, SSP, y SEDUMA, no se contó con las actas de juntas de aclaraciones, de los actos de las aperturas técnicas y económicas, dictámenes de fallos, registro en el padrón de contratistas, publicaciones de las convocatorias, catálogos de conceptos y padrón de contratistas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DARFT-"A2"/1091/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-31000-14-1135-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las actas de juntas de aclaraciones, de los actos de las aperturas técnicas y económicas, dictámenes de fallos, registro en el padrón de contratistas, publicaciones de las convocatorias, padrón de contratistas y catálogos de conceptos, referentes a los contratos números LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N61-2014, LO-931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014, LO-931037999-N66-2014, FE-INCAJ-OB-LP-001-2014, FE-INCAJ-OB-LP-002-2014, GEY-SSP-FAFEF-002/2014 y SEDUMA-49-2014, ejecutadas por el IDEFEY, INCAJ, SSP, y SEDUMA; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/1091/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

14. En los expedientes técnicos de las obras con números de contratos LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-2014, ejecutadas por el IDEFEY, no se contó con la fianza de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, bitácora de obra, oficio de terminación, finiquito y acta de entrega-recepción.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DARFT-"A2"/1092/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-31000-14-1135-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, la bitácora de obra, oficio de terminación, finiquito y acta de entrega-recepción, referentes a los contratos números LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-20149; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/1092/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

15. En los expedientes técnicos de las obras con números de contratos LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-20149, ejecutadas por el IDEFEY, no se contó con las estimaciones, croquis, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, números generadores, autorización de precios unitarios extraordinarios, volúmenes excedentes y notas de bitácora.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio núm. DARFT-"A2"/1093/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-31000-14-1135-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las estimaciones, croquis, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, números generadores, autorización de precios extraordinarios, volúmenes excedentes y notas de bitácora, referentes a los contratos números LO-931037999-N58-2014, LO-931037999-N59-2014, LO-931037999-N60-2014, LO-931037999-N62-2014, LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N64-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-20149; la irregularidad fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/1093/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

16. El Gobierno del Estado de Yucatán no acreditó que una instancia técnica independiente a los ejecutores del gasto haya evaluado al FAFEF 2014, con base en indicadores estratégicos y de gestión, ni de que los resultados fueran publicados en sus respectivas páginas de Internet.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 189/15, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció el 92.8% de los recursos asignados al fondo y al 31 de mayo de 2015 el 99.8%.

Al 31 de mayo de 2015, de los recursos ejercidos del FAFEF 2014, se destinó el 62.7% en inversión en infraestructura física; 21.3% en el saneamiento financiero; 8.7% en apoyo a la educación; 6.3% para los sistemas de protección civil; y 1.0% para modernizar los sistemas de recaudación local.

En relación con el rubro de saneamiento financiero, la entidad federativa destinó recursos del fondo para el pago de tres contratos de deuda pública directa por 129,201.7 miles de pesos, de los cuáles el 7.7% se destinaron para la amortización de capital, y para el pago de intereses, con el 92.3%; presentando una variación en sus saldos al 31 de diciembre del 2014 en promedio del 0.5% menor respecto del saldo presentado al 31 de diciembre de 2013, contribuyendo el FAFEF en ese sentido con el 81.1% en la disminución del saldo.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2014, a la fecha de la auditoría el 49.3% se transfirió a las instancias encargadas de la aplicación de los recursos del fondo.

A la fecha de la auditoría se destinaron recursos del FAFEF 2014 en conceptos no permitidos por el fondo, por 33,538.6 miles de pesos cifra que representó el 5.5% de los recursos ministrados por la TESOFE y de los recursos ejercidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2014**

Indicador	Valor
I. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	92.8
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.8
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013) %.	0.5
1.4. Porcentaje del FAFEF 2014 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	7.7
1.5. Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	N.A.
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	7.2
1.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	5.5
1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	9.4
1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	21.4
1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	5.4

Indicador	Valor
1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	10.2
1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas)	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física	
a. Operan adecuadamente (%).	100.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	0.0
II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	N.P.
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	N.P.
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	N.P.
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

N.A.: No Aplica.

N.P.: No se Presentó.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Yucatán no tuvieron una contribución razonable a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que con los trabajos de auditoría se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la aplicación de recursos en obras y acciones no financiables con los recursos del fondo.

14-A-31000-14-1135-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen mecanismos de control para administrar con eficacia y eficiencia los recursos del fondo y se destinen a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 33,655.4 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,981.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 30,674.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 356,194.0 miles de pesos, que representó el 58.8% de los 606,215.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Yucatán no había ejercido el 7.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), aún no se ejerció el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,655.4 miles de pesos, que representa el 9.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, excepto los indicadores del cuarto trimestre y de las evaluaciones sobre los resultados del fondo por una instancia técnica independiente.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo referentes a logro de metas y logro operativo, no se determinaron por el Gobierno del Estado de Yucatán.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos del fondo a la fecha de auditoría se destinó el 62.7% en

inversión en infraestructura física, el 21.3% en saneamiento financiero, el 8.7% en apoyo a la educación, el 6.3% para los sistemas de protección civil y un 1.0% para modernizar los sistemas de recaudación local.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF); de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA); y de Seguridad Pública (SSP); los institutos para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY); de Infraestructura Carretera (INCA Y); y para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa (IDFEFY); todos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 45, 46, 48, 50, 53, 54, 55, 57, 64, 66 y 68.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán: artículos 11, 18, 22 y 26.

Ley de Bienes del Estado de Yucatán: artículo 9, fracción III.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014: artículo 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número DGPF-862/DPF-1261/2015 del 08 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

C.P. Guillermo C.
SECOGEY
 Secretaría de la Contraloría General
 197 - 7018
FAFEF
Copias Certificadas

Comprometidos con tu bienestar

8 de Septiembre de 2015
 C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
 DGP/862/DPF-1261/2015
 RS

ASUNTO: Envío de documentación solventatoria de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1135. FAFEF 2014

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE:

RECIBIDO
 10 SEP 2015
 DGP/862/DPF-1261/2015
 DGP/862/DPF-1261/2015

En atención al oficio número DARFT-A2/0674/2015 signado por el L.A. Carla Alejandra Alarcón-Mena Auditor de Fiscalización "B" de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la auditoría número 1135 denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondiente al ejercicio 2014 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa certificada con la finalidad de coadyuvar al proceso de solvatación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN ENVIADA
Secretaría de Administración y Finanzas	Oficio Núm. SAF/EGR/1432/2015 signado por la C.P. Astrid Aracelly Paredes Pino Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas para solventar el Resultado Núm. 17
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	Oficio Núm. INCAY/1135/2015 signado por el L.A.E. Leonel Zapata Sansores Director Administrativo del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán para solventar el Resultado Núm. 15

Así mismo adjunto encontrará los oficios XVII-2031/DPF-1227/2015, XVII-2032/DPF-1228/2015, XVII-2035/DPF-1231/2015 en copia certificada dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas, XVII-2033/DPF-1229 en copia certificada dirigido a la Secretaría Técnica del Gabinete Planeación y Evaluación, XVII-2034/DPF-1230 en copia certificada dirigido a al Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán para atender el Resultado Final Núm. 1 procedimiento 1.1.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE
 DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO

- C o p i a L. E. Rolando Rucingo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán
- C o p i a C. P. Miguel Arsenio Ferrnandez Vargas - Secretario de la Contraloría General
- C o p i a C. P. C. Juan Manuel Peralta Martínez - Auditor Superior de la Federación
- C o p i a L. E. Selmi Arturo Oros Magaña - Auditor Especial del Caso Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
- C o p i a L. A. Carla Alejandra Alarcón Mena - Auditor Especial del Caso Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
- C o p i a C. P. Graciela Arsalán Cajón Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General
- C o p i a Archivo

3 RPO/PGAC/JRAP/D/EOC

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO
 YUCATÁN, MÉXICO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"2015, Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>